



GACETA MUNICIPAL

No. 70, JUNIO 2017





GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JUNIO 2017 (PARTE II)



AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L. GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ
Presidente Municipal

LIC. MARIA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN LIC. JUAN GERARDO MATA RIVERA
Secretaria del R. Ayuntamiento Secretario de Finanzas y
Tesorero Municipal

H. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO 2015-2018

C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA	Síndico Primero
C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN	Síndico Segundo
C. ULISES CONTRERAS RODRÍGUEZ	Primer Regidor
C. LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA	Segunda Regidora
C. FÉLIX CÉSAR SALINAS MORALES	Tercer Regidor
C. WENDY ESMERALDA BELÉN GARCÍA GARCÍA	Cuarta Regidora
C. PATRICIA TORRES HERNÁNDEZ	Quinta Regidora
C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA	Sexto Regidor
C. GERARDO GARZA VALLEJO	Séptimo Regidor
C. PERLA CORAL RODRÍGUEZ MERCADO	Octava Regidora
C. JOSÉ GUADALUPE GUAJARDO CORTÉS	Noveno Regidor
C. ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN	Décima Regidora
C. GREGORIO IRACHETA VARGAS	Décimo Primer Regidor
C. CARMEN JULIA CARRIÓN RAMÍREZ	Décima Segunda Regidora
C. ERNESTO SUÁREZ GONZÁLEZ	Décimo Tercer Regidor
C. DIANA PONCE GALLEGOS	Décima Cuarta Regidora



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JUNIO 2017 (PARTE II)



CONTENIDO

	PAG.
ACUERDOS	
CORRESPONDIENTES A LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN CON CARÁCTER DE ORDINARIA DEL DÍA 29 DE JUNIO	5-18
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2015-2018 DE JUÁREZ, N.L.	18-26
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO A LA REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, N.L.	26-30
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, RELATIVO A LA DONACIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL, UBICADA EN LA COLONIA LOS REYES.	30-35
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, RELATIVO AL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN, Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.	36-38
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO A LA HABILITACIÓN DE DÍAS INHABILES PARA LOS EFECTOS DE LAS ACTUACIONES RELATIVAS A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DE SERVIDORES O EX SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL <i>TODO PARA BIEN</i>	



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JUNIO 2017 (PARTE II)



MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, Y SUS RECURSOS PROCEDIMENTALES.	38-40
DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 5-DIVERSAS ÁREAS MUNICIPALES EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.	41-45
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES RELATIVO A LA CARTA DE INTENCIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ATRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA DE BACHILLERES MILITARIZADA.	46-49

La GACETA MUNICIPAL, es una publicación del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, elaborada en la Dirección Política de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en Zaragoza y Benito Juárez s/n, Planta Alta, Centro, Juárez, N.L. Teléfono 1878-8000 ext. 149.



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JUNIO 2017 (PARTE II)



ACUERDOS

**SESIÓN ORDINARIA
29 DE JUNIO DE 2017
ACTA 047**

ACUERDO UNO.- CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO DOS.- CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

ACUERDO TRES.- CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

ACUERDO CUATRO.- CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS CONSIDERANDOS DE LOS DICTÁMENES Y PUNTOS DE ACUERDO A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

ACUERDO CINCO.- CON TRECEVOTOS A FAVOR Y TRES ABSTENCIONES, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2015-2018 DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 151 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en el artículo 39 y demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza la modificación del



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JUNIO 2017 (PARTE II)



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2015-2018 DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, en los siguientes términos:

SEGUNDO.- Las presentes modificaciones entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado así como en la Gaceta Municipal correspondiente el presente acuerdo, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado de Nuevo León.

ACUERDO SEIS.- CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA REGLAMENTOS RELATIVO A LA REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 222, 223, 224 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 72, 73 y demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza la reforma por modificación del texto de los artículos 71, fracciones III y IV del 134, fracción III inciso a) del 152, así como el tabulador de infracciones en los numerales 107 y 214; y adición de un último párrafo del artículo 170 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Juárez, Nuevo León al tenor siguiente:

ARTÍCULO 71.- Las personas físicas y morales de cualquier tipo que posean flotillas de vehículos deben tener un área **destinada** para estacionarlos sin afectar a sus vecinos. Por lo tanto, no podrán estacionar sus vehículos frente a domicilios contiguos a su domicilio social o centro de operaciones.

ARTÍCULO 134.-...

I a la II ...

III.- Cuando el conductor no **entregue** la tarjeta de circulación original del vehículo que conduce. En su caso la copia cotejada vigente de la tarjeta de circulación emitida por la Autoridad Competente, será equivalente al original;

IV.- Cuando el conductor no **entregue** la licencia de conducir;

V a la XVI...

...

ARTÍCULO 152.- Cuando la circulación esté regulada por medio de semáforos, las indicaciones de éstos tendrán el significado siguiente:

TODO PARA BIEN



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JUNIO 2017 (PARTE II)



I a la II...

III.- ALTO:

A) LUZ ROJA FIJA Y SOLA.- Los conductores deberán detener sus vehículos antes de cruzar la zona de peatones pintada o imaginaria; precisando que la vuelta con precaución a la derecha y a la izquierda está permitida, excepto cuando exista un señalamiento que expresamente lo prohíba, en cuyo caso deberá cederse en todo momento el paso primeramente a los peatones que estén cruzando y después a los vehículos que transiten por la vía a la se pretende incorporar.

B) a la C)...

TABULADOR DE INFRACCIONES

No.	INFRACCIÓN	ART.	FRACC	INCISO	SANCIÓN EN CUOTAS
107	La velocidad máxima en el Municipio es de 50-cincuenta kilómetros por hora, excepto en los lugares en los que se especifique mediante el señalamiento respectivo una velocidad diferente. En el caso de que el exceso de velocidad sea captado a través de dispositivos tecnológicos, se observará lo siguiente:	52			
	a) Cuando el exceso de velocidad se encuentre dentro de los 1 a los 20 kilómetros por encima de lo establecido en el señalamiento respectivo				5 a 7

	b) Cuando el exceso de velocidad se encuentre dentro de los 21 a los 31 kilómetros por encima de lo establecido en el señalamiento respectivo				8 a 10
	c) Cuando el exceso de velocidad sea de 32 kilómetros en adelante, por encima de lo establecido en el señalamiento respectivo				12 a 15

No.	INFRACCIÓN	ARTICULO	FRACCIÓN	INCISO	SANCIÓN EN CUOTAS
214	<p>Cuando la circulación esté regulada por medio de semáforos, las indicaciones de éstos tendrán el significado siguiente:</p> <p>ALTO: LUZ ROJA FIJA Y SOLA.- Los conductores deberán detener sus vehículos antes de cruzar la zona de peatones pintada o imaginaria; precisando que la vuelta con precaución a la derecha y a la izquierda está permitida, excepto cuando exista un señalamiento que expresamente lo prohíba, en cuyo caso deberá cederse en todo momento el paso primeramente a los peatones que estén cruzando y después a los vehículos que transiten por la vía a la se pretende incorporar.</p> <p>LUZ ROJA INTERMITENTE.- Los conductores deberán de detener sus vehículos y podrán continuar la marcha después de ceder el paso a los peatones y vehículos que se aproximen por la calle transversal.</p> <p>FLECHA ROJA.- Los conductores de vehículos que pretendan circular en el sentido que indica la flecha, deberán detenerse antes de la zona de peatones hasta que una flecha verde les indique seguir. Al no existir la flecha en luz roja y no estar iluminada la flecha en luz verde, se considerará alto al sentido de la circulación que indique la flecha.</p>	152	III		15 a 30

ARTÍCULO 170.-...

TODO PARA BIEN



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JUNIO 2017 (PARTE II)



...

...

I.- ...

II.- Se deroga;

III a XVIII.-...

Respecto a la fracción II, el tabulador de infracciones señalado en la fracción V del artículo 166 no será aplicable para el conductor reincidente de la infracción.

SEGUNDO.- La presente reforma entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado así como en la Gaceta Municipal correspondiente el presente acuerdo, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado de Nuevo León.

ACUERDO SIETE.- CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, RELATIVO A LA DONACIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL, UBICADA EN LA COLONIA LOS REYES, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

PRIMERO:SE APRUEBA Y AUTORIZALA DESAFECTACIÓN Y DESINCORPORACIÓNDEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE 2,200 metros cuadrados del Inmueble identificado con el lote 10 en la Colonia Los Reyes, ubicado en el Municipio de Juárez, Nuevo León, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 44.00 metros y Colinda con la calle Alberto I; Al Sur mide 44.00 metros y Colinda con la calle Fernando V; Al Oriente mide 50.00 metros y Colinda con los Lotes 22 y 55; Al Poniente mide 50.00 metros y Colinda con los Lotes 21 y 56, la cual fue registrada en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, Dirección del Registro Público con cabecera en el Segundo Distrito en el Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, bajo el número 594, Volumen 91, Libro 24, Sección Propiedad en fecha 4 cuatro de Mayo del año 2017 dos mil diecisiete.

SEGUNDO: SE APRUEBA Y AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO BAJO LA FIGURA JURÍDICA DE DONACIÓN entre el Municipio de Juárez, Nuevo León, y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, respecto de un predio Municipal identificado con el Lote Número 10 , en la Colonia Los Reyes, ubicado en el Municipio de Juárez, Nuevo León con una superficie total de 2,200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 44.00 metros y Colinda con la calle Alberto I; Al Sur mide 44.00



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JUNIO 2017 (PARTE II)



metros y Colinda con la calle Fernando V; Al Oriente mide 50.00 metros y Colinda con los Lotes 22 y 55, inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, registrada bajo el número el número 594, Volumen 91, Libro 24, Sección Propiedad, Unidad Juárez, de fecha 04 de Mayo del 2017, para la construcción de una Estancia gerontológica de Día, condicionándose la donación del Bien Municipal al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia para que sea destinado exclusivamente a la construcción, uso y operación de una Estancia Gerontológica de Día para la atención a Adultos Mayores, dicho acto Jurídico podrá ser revocado por el R. Ayuntamiento cuando el Bien Inmueble sea destinado a otros fines diferentes a los de Estancia Gerontológica.

TERCERO: Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico Segundo y la Secretaria del Ayuntamiento, en su calidad de representantes legales del Municipio, a que firmen el citado contrato de Donación.

CUARTO.-Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración del contrato de Donación respectivo para la firma de los representantes legales tanto del Municipio como del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León.

QUINTO.- Remítase al C. Lic. Heriberto Treviño Cantú Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo, a la C. Secretaria del Ayuntamiento, para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y la Página Web del Municipio de Juárez, Nuevo León.

ACUERDO OCHO.- CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO AL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA REFORMAR POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del

TODO PARA BIEN



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JUNIO 2017 (PARTE II)



Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 38, 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 73, 74, 76 y demás relativos del reglamento interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza la emisión de la siguiente convocatoria pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer respecto a las reformas por modificación, adición y/o derogación del **Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Juárez, Nuevo León**, en los siguientes términos:

CONVOCATORIA PÚBLICA **A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO** **DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 y demás relativos de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Nuevo León, en relación con lo dispuesto en los artículos 33 fracción I inciso b), 64, 65, 66 fracción II, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo establecido en los diversos 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, a todos los habitantes del municipio se les hace saber del inicio de proceso de la consulta pública parareformar por modificación, adición y/o derogación, el siguiente:

- **REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

Conforme a las siguientes bases:

PRIMERA: Las iniciativas para las reformas del mencionado reglamento, estarán disponibles para sus respectivas consultas públicas durante el plazo de 06-seis días naturales contados a partir de la publicación respectiva en un horario comprendido de las 08:00 horas a las 17:00 horas, en las oficinas del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, ubicadas en planta alta del Palacio Municipal, sito en Zaragoza sin número Zona Centro de Juárez, Nuevo León, a través de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria. Así mismo, estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León www.juarez-nl.gob.mx. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono, ser por escrito y la firma de quien propone.



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JUNIO 2017 (PARTE II)



SEGUNDA: Los interesados podrán presentar por escrito sus planteamientos que consideren respecto a las reformas del reglamento antes mencionado, en la dirección indicada, a través de las propuestas, comentarios u observaciones previo al cierre de la consulta pública.

ACUERDO NUEVE.- CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO A LA HABILITACIÓN DE DÍAS INHABILES PARA LOS EFECTOS DE LAS ACTUACIONES RELATIVAS A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DE SERVIDORES O EX SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, Y SUS RECURSOS PROCEDIMENTALES, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

El R. Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 33 fracción I inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 18 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza la declaratoria para habilitar días, en los siguientes términos:

PRIMERO. Se comunica a los interesados que serán días hábiles, los comprendidos del día lunes 17 diecisiete al viernes 21 veintiuno y del día lunes 24 al día viernes 28 de julio del presente año 2017.

Lo anterior, única y exclusivamente para los efectos de las actuaciones relativas a los procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de servidores o ex servidores públicos adscritos al municipio de Juárez, Nuevo León, y sus recursos procedimentales;

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación.

TERCERO.- Colóquese el presente acuerdo en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal de Juárez, Nuevo León, así como a la vista del público en las oficinas de la Presidencia Municipal y de la Contraloría Municipal, de Juárez, Nuevo León, y en las demás que así corresponda, y publíquese en la



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JUNIO 2017 (PARTE II)



Gaceta Municipal así como en el Periódico Oficial del Estado, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ACUERDO DIEZ.- CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 05-CINCO ÁREAS MUNICIPALES EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL** las áreas Municipales que a continuación se describen:

Área Municipal 2 ubicada en la Manzana 318 Lote 4 del Fraccionamiento Santa Mónica 14º sector, en el municipio de Juárez N.L; con una superficie de 9,906.77mts².

Medidas y colindancias:

- Al Norte 2 líneas rectas de 50.62mts. y 98.20mts. Colinda con la Av. Acueducto, además de un ochavo de 4.89mts. en el cruce de las calles Santa Judith y Av. Acueducto y otro ochavo de 3.14mts. en el cruce de las calles Santa Ágata y Av. Acueducto.
- Al Oriente con 2 líneas, la primera recta de 53.44mts. y la segunda curva de 20.45mts. Colindando en ambas con la calle Santa Ágata.
- Al Sur con una línea recta de 139.87mts. Colindando con el área Municipal 2, derecho de paso de por medio.
- Al Poniente con una línea recta de 66.53mts. de longitud colindando con la calle Santa Judith.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Municipio de Juárez N.L., bajo el Número 5168, Volumen 81, Libro 52, Sección Propiedad, con fecha 25 de Julio del 2008, de la Unidad Juárez.

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en la página oficial Web de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JUNIO 2017 (PARTE II)



instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

ACUERDO ONCE.- CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 05-CINCO ÁREAS MUNICIPALES EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL** las áreas Municipales que a continuación se describen:

Área Municipal 2 ubicado en la Manzana 318 Lote 3 del Fraccionamiento Santa Mónica 14º sector, en el municipio de Juárez N.L.; con una superficie de 12,547.73mts².

Medidas y colindancias:

- Al Norte con una línea recta de 139.99 mts. Colinda con área municipal 1 con derecho de paso de por medio.
- Al Oriente con 3 líneas curvas, la primera de 14.61mts. la segunda de 66.20mts. y la tercera de 15.63mts. Colindando en todos con la calle Santa Ágata. Y con una línea recta de 61.00mts. Colindando con el lote 1.
- Al Sur con 3 líneas, la primera de 97.15mts. Colindando con los lotes 1 y 2, la segunda con una línea de 26.85mts. Colindando con la calle San Diego y San Benito, y la tercera con una línea de 20.00mts. Colindando con la calle San Benito.
- Al Poniente con 3 líneas, la primera recta de 68.36mts. y la segunda curva 29.85mts. en ambos colindan con la calle San Benito, además con un ochavo de 4.24 mts. en el cruce de las calles Santa Judith y San Benito y la tercera con una línea recta de 33.90mts. con la calle Santa Judith.



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JUNIO 2017 (PARTE II)



Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Municipio de Juárez N.L., bajo el Número 5168, Volumen 81, Libro 52, Sección Propiedad, con fecha 25 de Julio del 2008, de la Unidad Juárez.

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en la página oficial Web de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

ACUERDO DOCE.- CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 05-CINCO ÁREAS MUNICIPALES EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL** las áreas Municipales que a continuación se **Área Municipal 8** ubicado Manzana 318, Lote 2 del Fraccionamiento Santa Mónica 13º Sector en el Municipio de Juárez N.L.; con una Superficie de 3,257.87mts².

Medidas y Colindancia:

- Al Noroeste mide 67.98mts. y Colinda con Área Municipal y derecho de paso.
- Al Sureste en 2 tramos 38.26mts. y 27.15mts. Colinda con calle Santa Ágata y ochavo mide 4.29mts. con calle San Diego y Santa Ágata.
- Al Noreste mide 44.54mts. y Colinda con límite del fraccionamiento.
- Al Suroeste 2 tramos 34.33mts. y 12.20mts. y Colinda con calle San Diego.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Municipio de Juárez N.L., bajo el Número 10404, Volumen 79, Libro 10, Sección Propiedad, con fecha 27 de Octubre del 2006, de la Unidad Juárez.



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JUNIO 2017 (PARTE II)



SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en la página oficial Web de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

ACUERDO TRECE.- CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 05-CINCO ÁREAS MUNICIPALES EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL** las áreas Municipales que a continuación se describen:

Área Municipal ubicada en la Colonia Héroes de Nacozari 2° Sector en el Municipio de Juárez N.L. con una Superficie de 14.481.50mts².

Medidas y Colindancias:

- Al Noroeste mide 123.00mts. y colinda con la calle Jesús García.
- Al Sureste mide en 2 tramos 72.00mts. y 69.00mts. y Colinda con Arroyo el Naranjito.
- Al Noreste mide 104.00mts. y colinda con calle Venustiano Carranza.
- Al Suroeste mide 85.00mts. y colinda con Área Municipal.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Asociación de Colonos Héroe de Nacozari A. C., bajo el Número 284, Volumen 63, Libro 3, Sección Propiedad, con fecha 18 de Septiembre de 1990, de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito bajo el Numero 3, Volumen 1, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 28 de Septiembre de 1990.

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JUNIO 2017 (PARTE II)



de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en la página oficial Web de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

ACUERDO CATORCE.- CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 05-CINCO ÁREAS MUNICIPALES EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL** las áreas Municipales que a continuación se describen:

Área Municipal ubicada en la Colonia Coahuila en el Municipio de Juárez, N.L. con una superficie de 16,620.00mts².

Medidas y Colindancias:

- Al Noroeste mide 237.35mts. y Colinda con la calle Ciudad Acuña.
- Al Sureste mide 236.05mts. y Colinda con la calle Parras.
- Al Noreste mide en 2 tramos 28.90mts. y 36.28mts. Colinda con la calle Viesca.
- Al Suroeste mide en 2 tramos 24.00mts y 45.07mts. Con la calle Piedras Negras

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Jesús Siller García, bajo el Número 14155, Folio 109, Libro 1961-62, Sección Propiedad, con fecha 15 de Diciembre de 1961 y Numero 954, Folio 47, Libro 1960, Sección Propiedad, con fecha 2 de Junio de 1960 de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito baja el Numero 1, Folio 300, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 20 de Julio de 1976.



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JUNIO 2017 (PARTE II)



SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en la página oficial Web de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

ACUERDO QUINCE.- CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES RELATIVO A LA CARTA DE INTENCIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA DE BACHILLERES MILITARIZADA, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

PRIMERO.-Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c), 50 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, el Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León aprueba y autoriza, revocar el acuerdo número 8-ocho del acta número 42 correspondiente a la cuadragésima segunda sesión de este cabildo con carácter de ordinaria de fecha 6-seis de abril de 2017-dos mil diecisiete.

SEGUNDO: Se aprueba y autoriza emitir la carta de intención por parte del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León a favor del Gobierno del Estado, a fin de ceder en comodato el o las áreas municipales que cumplan con los requerimientos necesarios para llevar a cabo la construcción de una escuela de bachilleres militarizada por parte del Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Educación.

TERCERO: Gírense las instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal, así como a las comisiones involucradas, para que realicen los estudios, dictámenes y demás trámites



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JUNIO 2017 (PARTE II)



administrativos necesarios a fin de identificar el o las áreas municipales que mejor cumplan con los requerimientos técnicos y legales correspondientes.

CUARTO: Así mismo, realícense a través de las unidades administrativas y comisiones competentes para que por su conducto se lleven a cabo los trámites correspondientes a fin de incorporar al patrimonio municipal, si no han sido incorporadas aún, las áreas municipales que resulten factibles y posteriormente, realizar los dictámenes respectivos para cumplimentar el presente acuerdo.

QUINTO: Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publique el presente acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal a fin de darle la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que haya lugar.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2015-2018 DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

**A LOS C. C. INTEGRANTES
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

DICTAMEN

La Comisión de Seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 38 y 151 de la Ley de Gobierno Municipal; artículos 25 fracción XVI, 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presentan a la consideración de este cuerpo colegiado lo siguiente:

-CONSIDERANDO-

PRIMERO.- Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el período 2015-2018 quedó legítimamente instalado, para entrar en funciones a partir del día 31 treinta y uno de octubre de 2015 dos mil quince, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JUNIO 2017 (PARTE II)



SEGUNDO.- Así mismo, el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: *“Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado”*. De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear los reglamentos necesarios que organicen los servicios públicos, dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: *“Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.”*

TERCERO.- Que en la vigésima octava sesión pública de cabildo, con carácter de ordinaria, de fecha 11 once de octubre de 2016 dos mil dieciséis, se sometieron a consideración del H. Cabildo las comisiones Municipales, mismas que fueron aprobadas, y que son integradas por los miembros del Republicano Ayuntamiento, tal y como lo establecen los Artículos 38, 39, 40 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Entidad.

CUARTO.- Dentro de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 33 fracción I inciso b), se establece que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y la Ley de Gobierno Municipal.

QUINTO.- Que en fecha 24 de mayo de 2017, se aprobó dentro de la cuadragésima quinta sesión de cabildo, con carácter de ordinaria, y siendo publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 16 de junio de 2017, el inicio de la consulta pública para la modificación del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 de Juárez, Nuevo León, objeto del presente dictamen.

SEXTO.- Que de acuerdo a lo establecido al artículo 151 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado de Nuevo León, se establece lo siguiente: *“...Los planes pueden modificarse o actualizarse en cualquier tiempo, por el Ayuntamiento, para actualizarlo a las necesidades y realidades del Municipio.”*

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo, es de resolver y resuelve el presente Dictamen y presentan ante el Pleno de este Ayuntamiento la propuesta de aprobación del siguiente:



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JUNIO 2017 (PARTE II)



ACUERDO

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 151 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en el artículo 39 y demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza la modificación del **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2015-2018 DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**, en los siguientes términos:



SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS

Listado de obras 2017

BANOBRAS (FAIS ADELANTADO)					\$10,652,999.60
No	Obra	Ubicación			Colonia
		Calle Principal	Entre Calle 1	Entre Calle 2	
1	Canalización de Arroyo Los Perros		Calle Río San Francisco	Calle Río Santa Catarina.	Col. Monte Kristal 4to Sector
2	Introducción de Red de Drenaje Sanitario, 2da Etapa	Calle B. Juárez	Calle Privada 4	Calle Privada 6	Col. Ejido Juárez
		Calle Fco. Villa	Calle Privada 4	Calle Privada 9	
		Calles Privada 4,5 y 6	Calle Benito Juárez	Calle Francisco Villa	
3	Canalización de Arroyo Los Perros		Calles Valle de los encinos	Calle Río Vallecillo	Colonia los valles 2do sector
4	Introducción de red de distribución eléctrica		Calles sección 121	sección 123	Col. Lomas del Sol
FONDO DE ULTRACRECIMIENTO					\$13,023,534.79
No	Obra	Ubicación			Colonia
		Calle Principal	Entre Calle 1	Entre Calle 2	
1	Rehabilitación y Consolidación de plaza publica	Av. Los Garza	Calle Santa Lucia		Col. Fraccionamiento San Antonio
2	Mantenimiento y Rehabilitación del Parque Recreativo Charco Azul				Varias Colonias
3	Rehabilitación y Consolidación de plaza publica		Calle Real de Pablo	Calle Real de San Judas	Col. Fraccionamiento Real de San José
4	Construcción de Drenaje Pluvial	Calle Francisco Villa	Calle Pino Suarez	Av. Acueducto	Col. Héroe de Nacozari
5	Construcción de Parque Lineal		Calle Valle Sur	Calle Valle Poniente	Col. Valle Sur
6	Rehabilitación y Mantenimiento de Parque de Beis Bol Martin García Niño	Camino al Curro	Calle Julio Cisneros		Colonia Garza y Garza



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JUNIO 2017 (PARTE II)



7	Rehabilitación de pavimento asfáltico. Hidráulico, bacheo mayor, bacheo menor y arreglo de lavaderos	Av. San Roque	Av. Reynosa	colonia Arboledas de San Roque	Varias Colonias
		Av. Eloy Cavazos	Av. San Roque	Av. Coahuila	
		Av. Pablo Livas	Av. San Roque	Calle Monte Olimpo	

FONDO DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL (PDR)

\$22,397,000.34

No	Obra	Ubicación			Colonia
		Calle Principal	Entre Calle 1	Entre Calle 2	
1	Rehabilitación y Consolidación de plaza publica	Calle Luis XV	Calle Luis de Aragón	Calle Carlos V	Col. Los Reyes
2	Rehabilitación y Consolidación de plaza publica	Calle Real de San Judas	Calle Real de San Nicolás		Col. Fracc. Real de San José
3	Rehabilitación y Consolidación de plaza publica	Calle Barcelona	Calle Toledo		Col. Fracc. Praderas de San Juan
4	Rehabilitación y Consolidación de plaza publica	Calle Saltillo	Calle Musquiz	Calle General Cepeda	Col. Coahuila
5	Rehabilitación y Consolidación de plaza publica	Calle Monte Albán			Col. Monte Verde
6	Rehabilitación y Consolidación de Parque Lineal	Av. Héctor Caballero (Av. las Torres)			Colonias Héctor Caballero y Col. La esperanza
7	Construcción de Parque Lineal	Monte kristal Av. las Torres	Villas de San Francisco		Col. Fracc. Los Cometas
8	Rehabilitación de Pavimento Asfáltico y de Concreto Hidráulico	Colinas del Sol, Las Margaritas e Infonavit la Reforma			Varias Calles de Colonias
9	Rehabilitación de Pavimento Asfáltico y de Concreto Hidráulico	Calle Pablo Garza Salinas	Calle Alejandro Garza Leal	Calle Fuentes del Mor	Col 20 de Septiembre
		Calle 12 de Octubre	Calle 20 de Septiembre	Calle 350 aniversario	Col Garza y Garza
10	Rehabilitación de Pavimento Asfáltico	Varias Calles			Colonia San Antonio
11	Pavimentación a Base de Carpeta Asfáltica	Varias Calles			Col. 10 de Mayo
12	Rehabilitación de Pavimento Asfáltico y de Concreto Hidráulico	Calle Arboledas, fresnos y encinos			Colonia Bosques de San Pedro

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE)

\$33,499,997.69

No	Obra	Ubicación			Colonia
		Calle Principal	Entre Calle 1	Entre Calle 2	
1	Bacheo en Varias Colonias				Col, Monte Verde, Col Ex Hacienda el Rosario y Colonia Héroe de Nacoziari
2	Rehabilitación de Pavimento Asfáltico y de Concreto Hidráulico	Calle Camino Real	Calle Ocampo	Calle Colinas del Sol	Col. Colinas del Sol
		Calle José Montemayor	Calle Tomasita Montemayor	Calle Camino Real	
3	Rehabilitación de Pavimento Asfáltico y de Concreto Hidráulico	Calle Alejandro Garza Leal, Calle Fuente de la Unidad, Calle Fuente Romana, Calle Nuevo México			Col. Fuentes de Juárez
4	Rehabilitación de Pavimento Asfáltico	Calle Puerto Vallarta	Calle Rio Salado	Calle Rio La silla	Col. Monte Kristal 4to Sector
		Calle Nazis	Calle Rio San Martin	Calle Rio Santa	



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JUNIO 2017 (PARTE II)



				Catarina	
5	Rehabilitación de Pavimento Asfáltico	Av. Hortelanos	Carretera a San Mateo	Calle Huerto de los Cerda	Col. Fraccionamiento Los Huertos
6	Rehabilitación de Pavimento de Concreto Hidráulico	Av. Los Mayas (Camino a Zirandaro) 3era Etapa	Av. Arturo B. de La Garza	Av. Pablo Libas	Col. Zirandaro
7	Pavimentación a base de Carpeta asfáltica	Calle Monte Roca	Calle Monte Fino	Calle Monte Unión y Av. Las Torres	Col. Monte Kristal 2do Sector
8	Adecuaciones Viales, Camellón central, bahías para paradas de Rutas Urbanas, alumbrado Público, señalización Vertical y Horizontal	Carretera a San Mateo	Av. Arturo B. de La Garza	Av. Eloy Cavazos	
9	Alumbrado Público 1era Etapa se Considera solo las áreas con Camellón Existente	Av. Acueducto	Av. Coahuila	Calle Santa Luisa de Marilac	
10	Adecuaciones Viales, semáforos, señalización vertical y Horizontal, Construcción de Camellón central y Alumbrado Público de	Carretera a San Roque	Av. Eloy Cavazos	Av. Monte Kristal	

PROGRAMAS REGIONALES (PR)

\$20,001,422.53

No	Obra	Ubicación			Colonia
		Calle Principal	Entre Calle 1	Entre Calle 2	
1	Señalización Vial Vertical, Horizontal y semáforos	Av. Arturo B. de La Garza y Av. Colinas de la Morena			
2	Rehabilitación de Pavimento Asfáltico y Construcción de alcantarilla Pluvial (Puente)	Calle Camino a La Paz	Av. Arturo B de La Garza	Camino al Rancho el Curro	Col. Garza y Garza (centro)
3	Pavimentación a base de Concreto Hidráulico	Prolongación de Av. Coahuila	Calle Morelia		Col. Fraccionamiento La Querencia
4	Rehabilitación de Pavimento Asfáltico	Calle Reforma	Av. Coahuila	Calle Pípila	Col. Reforma
5	Rehabilitación de Pavimento Asfáltico	Calle Monte Olimpo	Calle Venustiano Carranza	Calle Pípila	Col. Reforma
6	Construcción de Camellón Central, Alumbrado Público y Forestación 3er Etapa	Av. Arturo B. de La Garza	Av. Colinas de la Morena		
7	Rehabilitación de Pavimento a base de Concreto Hidráulico	Av. Colinas de La Morena	Av. Arturo B de La Garza	Calle Pino Piñolero	Colonia Colinas de San Juan
8	Pavimentación a Base de Carpeta Asfáltica	Conexión de Av. Las Torres			Col. La Esperanza (Héctor Caballero)
9	Rehabilitación de Pavimento a Base de Concreto Hidráulico y Construcción de drenaje Pluvial	Calle Cerro del Tepeyac			Colonia Cerro de la Silla
10	Pavimentación a Base de Carpeta Asfáltica	Calle Los Rehiiletos			Col. Los Rehiiletos
11	Pavimentación a Base de Concreto Hidráulico	12			
12	Construcción de Puente Vehicular (alcantarilla Pluvial)	Carretera a San Roque	Cruce de Arrollo Los Perros (Vaquerías)		

FONDO DE APORTACION PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS)

\$31,533,347.52

No	Obra	Ubicación			Colonia
		Calle Principal	Entre Calle 1	Entre Calle 2	



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JUNIO 2017 (PARTE II)



1	Construcción de Puente Vehicular y Canalización de Tramo de Arroyo los Perros	Arroyo los Perros (cadenamientos 1+220 - 1+300)	Calle Valle de Los Encinos	Calle Lomas de Jamaica, (Cadenamientos 1+220 y 1+300)	
2	Rehabilitación de Pavimento a base de Carpeta Asfáltica	Calle Encino	Calle Antiguo camino a Villa Juárez	Calle Arboledas	Col. Arboledas de San Roque
		Calle Arboledas	Calle Encino	Calle Sauce	
		Calle Arboledas	Calle Pino	Calle Álamo	
3	Pavimentación Asfáltica	Calle Laurel	Calle Unión	Av. Las Torres	Col. Monte Kristal 2do. Sector
4	Introducción de Red de drenaje sanitario 1era etapa				Colonia La escondida
5	Introducción de Red de drenaje sanitario				Colonia Lomas del Sol
6	Introducción de red de agua potable				Colonia Lomas del Sol
7	Introducción de Red de drenaje sanitario 2da etapa				Colonia La escondida
8	Construcción de drenaje Pluvial	Calle Valle de los almendros	Calle sor Juana Inés de la Cruz		Colonia los valles 2do sector
9	Construcción de drenaje Pluvial				Colonia Monte Kristal 2do Sector
10	Construcción de alcantarilla pluvial	Carretera a San Roque	Arroyo los perros		Colonia Monte kristal 4to Sector (varias colonias)
11	Mantenimiento a baños de escuela Prof. Fidencio Cantú González	Calle Lomas de Ecuador S/N	Calle Lomas de Japón		Colonia Arboledas de los naranjos
12	Construcción de Barda perimetral				Colonia Lomas del Sol
13	Rehabilitación de Pavimento asfaltico	Calle lomas de ecuador	Calle lomas de Guayana	Calle Lomeas de Ecuador	Colonia arboledas de los Naranjos
14	Ampliación y construcción de Laboratorio en Centro de Salud existente				Colonia Monte Kristal 2do Sector
15	Sistema de o software para control de estimaciones				Secretaria de obras Publicas
16	Diseño de pavimentos	Colonias Monte Kristal 2do Sector	Arboledas de San Roque		
17	Servicios				Secretaria de obras Publicas

RECURSO PROPIO

\$18,000,000.00

No	Obra	Ubicación			Colonia
		Calle Principal	Entre Calle 1	Entre Calle 2	
1	Desazolve, Limpieza, carga y retiro de escombros, hierbas y basura de arrollo las sabinas				Colonias Monte Verde y Reforma
2	Mantenimiento de Caminos				Colonia Hacienda San Antonio



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JUNIO 2017 (PARTE II)



3	Rehabilitación de pavimento asfáltico				Col. Portal de Vaquerías
4	Construcción de Aula	Escuela Antonio Nava de Catalán			Col. Centro
5	Desazolve de Arroyo las Sabinas	Av. Pablo Libas	Calle Congreso de la Unión		Col. La Reforma (límites de la Colonia)
6	Mantenimientos de Caminos	Antiguo Camino a San Roque	Carretera a San Roque	Hacienda San Marcos	Varias Colonias
		Camino a Hacienda San Antonio	Carretera Reynosa	Rio Santa Catarina.	
7	Desazolve de Arroyos y Cañadas				Colonia Monte Kristal, Santa Mónica y Vaquerías Varias Colonias
8	Bacheo Menor y Bacheo Mayor				Colinas del Sol, Praderas de San Juan, Coahuila, Calle Teófilo Salinas (Laterales) Varias Colonias.
9	Construcción de Drenaje Pluvial	Calle Lirio	Calle Iris	Calle Lavanda.	Col. Villas de San José
10	Construcción de Cancha Polivalente	Esc. Sec. 106 "Francisco Goitia" San Benigno	San Sebastián	San Manuel	Col. Santa Mónica
11	Rehabilitación de Pavimento a Base de Concreto Hidráulico	Av. Madrid, Intersección	Calle Zaragoza		Col. Praderas de San Juan y Col. Real de San José (La Ciudadela)
		Calle Real de San Pablo	Real de Judas		
12	Construcción de conjunto de baños	En escuela Jardín de Niños Jorge Luis Borge			Col. Villas de San José

FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL

\$9,812,571.63

No	Obra	Ubicación			Colonia
		Calle Principal	Entre Calle 1	Entre Calle 2	
1	Rehabilitación y Consolidación de 2 plazas publicas	Calle General Manuel Doblado	Calle Juan de La Barrera	Calle Guillermo Prieto	Col. Infonavit Benito Juárez
2	Rehabilitación y Consolidación de 2 plazas publicas	Calle Hacienda San Miguel	Calle La Hacienda		Col. Fraccionamiento Hacienda Santa Lucia
3	Rehabilitación y Consolidación de plaza publica	entre Hacienda Bella Vista Cruz con Calle Hacienda de Belén			Av. Ex Hacienda el Rosario
4	Rehabilitación y Consolidación de plaza publica	Calle Paseo de Las Azucenas Cruz Con Calle Paseo de Las Buganvilias			Col. Fraccionamiento Paseo del Prado
5	Rehabilitación y Consolidación de plaza pública y parque Lineal	Calle Álamo entre Calle Alamillo y Calle Huizache			Col Quinta las Sabinas
6	Rehabilitación y Consolidación de plaza publica	Calle Loma de Chapultepec Cruz Con Calle Loma Bonita			Col. Fraccionamiento Las Lomas Los Huertos



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JUNIO 2017 (PARTE II)



7	Rehabilitación y Consolidación de plaza publica				Col. El Sabinal
8	Rehabilitación y Consolidación de plaza publica	Av. Los Portales	Calle Portal de San Juan		Col. Fraccionamiento San Miguelito
9	Rehabilitación y Consolidación de plaza publica	Calle Fresnos	Calle Lomas de Jamaica	Calle Valle de los Naranjos	Col. Los Valles 1er Sector

FONDO DE DESENTRALIZADOS

\$27,502,220.78

No	Obra	Ubicación			Colonia
		Calle Principal	Entre Calle 1	Entre Calle 2	
1	Rehabilitación de pavimento Asfáltico, hidráulico, bacheo mayor, bacheo menor, construcción de lavaderos y mantenimiento y reparación de lavaderos	Zona 1 Av. Teófilo Salinas	Av. Arturo B. De La Garza	Autopista a Reynosa	Varias Colonias
		Libramiento Julio Cisneros	Av. Arturo B. de la Garza	Monumento de Benito Juárez	
		Carretera a San Mateo	Av. Arturo B de La Garza	Av. Eloy Cavazos	
2	Rehabilitación de pavimento Asfáltico, hidráulico, bacheo mayor, bacheo menor, construcción de lavaderos y mantenimiento y reparación de lavaderos	Zona 2 Av. Acueducto y Camino a las Espinas	Entre Av. Coahuila	Calle San Carlos	Varias Colonias
3	Rehabilitación de pavimento Asfáltico, hidráulico, bacheo mayor, bacheo menor, construcción de lavaderos y mantenimiento y reparación de lavaderos	Zona 3 Av. Monte Kristal	Calle Calabria	Calle Monte Pilares	Varias Colonias
		Av. Las Torres	Av. Monte Kristal	Carretera a San Roque	
4	Rehabilitación de pavimento asfáltico e hidráulico	Av. Paseo de San Juan	Calles Rivera de Los Gonzales	Calle Azares	Col. Villas de San José
5	Rehabilitación de pavimento Hidráulico	Calle San Marcelo	Calle San Isidro	Calle Camino a las Espinas	Colonia Santa Mónica
6	Rehabilitación de pavimento Hidráulico	Calle San Bartolomé	Calle San Roberto	Calle Fátima	Colonia Santa Mónica
7	Forestación de plazas en varias colonias y camellones centrales de Av. Principales	Av. principales			Varias Colonias
8	Rehabilitación de pavimento asfáltico	Av. casitas o Sindicalismo			Col. Portal de Vaquerías Cuerpo Oriente
9	Construcción de estancia para el adulto mayor				Colonia Coahuila
10	Construcción de Consultorio medico				Colonia las Quintas
11	Ampliación y Mantenimiento a inmueble de área de operaciones de bomberos				Colonia Garza y Garza
12	Construcción de consultorio medico				Colonia Coahuila
13	Rehabilitación de pavimento de concertó hidráulico				Colonia Héctor Caballero y col la esperanza

FONDO PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

\$2,497,220.78

No	Obra	Ubicación			Colonia
		Calle Principal	Entre Calle 1	Entre Calle 2	
1	Desazolve de arroyos y cañadas				Varias Colonias del Municipio



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JUNIO 2017 (PARTE II)



RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS							\$7,500,000.00
No	Obra	Ubicación			Colonia		
		Calle Principal	Entre Calle 1	Entre Calle 2			
1	Construcción de plaza publica				Colonia Bosques de San Pedro		
2	Construcción de plaza publica				Colonia Héroe de Nacozari		
3	Construcción de plaza publica				Colonia Monte Kristal (Las Torres 2)		

SEGUNDO.- Las presentes modificaciones entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado así como en la Gaceta Municipal correspondiente el presente acuerdo, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado de Nuevo León.

ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"; JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 23 DE JUNIO DE 2017; COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, CARMEN JULIA CARRIÓN RAMÍREZ, PRESIDENTE; LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIA; LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, VOCAL 1º; JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, VOCAL 2º. RÚBIRCAS.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA REGLAMENTOS RELATIVO A LA REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

**A LOS C. C. INTEGRANTES
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

DICTAMEN

La Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JUNIO 2017 (PARTE II)



Estado Unidos Mexicanos, 118 y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 38 y 226 de la Ley de Gobierno Municipal; artículos 25 fracción I, 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presentan a la consideración de este cuerpo colegiado lo siguiente:

-CONSIDERANDO-

PRIMERO.- Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el período 2015-2018 quedó legítimamente instalado, para entrar en funciones a partir del día 31 treinta y uno de octubre de 2015 dos mil quince, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Así mismo, el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: *“Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado”*. De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear los reglamentos necesarios que organicen los servicios públicos, dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: *“Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.”*

TERCERO.- Que en la vigésima octava sesión pública de cabildo, con carácter de ordinaria, de fecha 11 once de octubre de 2016 dos mil dieciséis, se sometieron a consideración del H. Cabildo las comisiones Municipales, mismas que fueron aprobadas, y que son integradas por los miembros del Republicano Ayuntamiento, tal y como lo establecen los Artículos 38, 39, 40 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Entidad.

CUARTO.- Dentro de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 33 fracción I inciso b), se establece que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y la Ley de Gobierno Municipal.

QUINTO.- Que en fecha 13 de junio de 2017, se aprobó dentro de la cuadragésima sexta sesión de cabildo, con carácter de ordinaria, y siendo publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 16 de junio de 2017, el inicio de la consulta pública para



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JUNIO 2017 (PARTE II)



reformular por modificación, adición y/o derogación el reglamento objeto del presente dictamen.

SEXTO.- Que de acuerdo a lo establecido al artículo 30 párrafo quinto de la Ley para la mejora regulatoria y la simplificación administrativa del estado de Nuevo León, mismo, que para mayor referencia, se transcribe a continuación: “*Se podrá eximir la obligación de elaborar el análisis cuando la propuesta regulatoria no implique costos de cumplimiento para los particulares...*” por lo cual, no ha sido necesario la elaboración del análisis de impacto regulatorio que la citada ley prevé, toda vez que las modificaciones al reglamento de tránsito y vialidad, objeto del presente dictamen, no implican un costo de cumplimiento para los particulares.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, es de resolver y resuelve el presente Dictamen y presentan ante el Pleno de este Ayuntamiento la propuesta de aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 222, 223, 224 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 72, 73 y demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza la reforma por modificación del texto de los artículos 71, fracciones III y IV del 134, fracción III inciso A) del 152, así como el Tabulador de Infracciones en los numerales 107 y 214; y adición de un último párrafo del artículo 170 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Juárez, Nuevo León al tenor siguiente:

ARTÍCULO 71.- **Las personas físicas y morales** de cualquier tipo que posean flotillas de vehículos deben tener un área **destinada** para estacionarlos sin afectar a sus vecinos. Por lo tanto, no podrán estacionar sus vehículos frente a domicilios contiguos a su domicilio social o centro de operaciones.

ARTÍCULO 134.-...

I a la II ...

III.- Cuando el conductor no **entregue** la tarjeta de circulación original del vehículo que conduce. En su caso la copia cotejada vigente de la tarjeta de circulación emitida por la Autoridad Competente, será equivalente al original;

IV.- Cuando el conductor no **entregue** la licencia de conducir;

V a la XVI...

...



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JUNIO 2017 (PARTE II)



ARTÍCULO 152.- Cuando la circulación esté regulada por medio de semáforos, las indicaciones de éstos tendrán el significado siguiente:

I a la II...

III.- ALTO:

A) LUZ ROJA FIJA Y SOLA.- Los conductores deberán detener sus vehículos antes de cruzar la zona de peatones pintada o imaginaria; precisando que la vuelta con precaución a la derecha y a la izquierda está permitida, excepto cuando exista un señalamiento que expresamente lo prohíba, en cuyo caso deberá cederse en todo momento el paso primeramente a los peatones que estén cruzando y después a los vehículos que transiten por la vía a la se pretende incorporar.

B) a la C)...

TABULADOR DE INFRACCIONES

No.	INFRACCIÓN	ART.	FRACC	INCISO	SANCIÓN EN CUOTAS
107	La velocidad máxima en el Municipio es de 50-cincuenta kilómetros por hora, excepto en los lugares en los que se especifique mediante el señalamiento respectivo una velocidad diferente. En el caso de que el exceso de velocidad sea captado a través de dispositivos tecnológicos, se observará lo siguiente:	52			
	a) Cuando el exceso de velocidad se encuentre dentro de los 1 a los 20 kilómetros por encima de lo establecido en el señalamiento respectivo				5 a 7
	b) Cuando el exceso de velocidad se encuentre dentro de los 21 a los 31 kilómetros por encima de lo establecido en el señalamiento respectivo				8 a 10
	c) Cuando el exceso de velocidad sea de 32 kilómetros en adelante, por encima de lo establecido en el señalamiento respectivo				12 a 15



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JUNIO 2017 (PARTE II)



No.	INFRACCION	ARTICULO	FRACCION	INCISO	SANCION EN CUOTAS
214	<p>Cuando la circulación esté regulada por medio de semáforos, las indicaciones de éstos tendrán el significado siguiente:</p> <p>ALTO: LUZ ROJA FIJA Y SOLA.- Los conductores deberán detener sus vehículos antes de cruzar la zona de peatones pintada o imaginaria; precisando que la vuelta con precaución a la derecha y a la izquierda está permitida, excepto cuando exista un señalamiento que expresamente lo prohíba, en cuyo caso deberá cederse en todo momento el paso primeramente a los peatones que estén cruzando y después a los vehículos que transiten por la vía a la se pretende incorporar.</p> <p>LUZ ROJA INTERMITENTE.- Los conductores deberán de detener sus vehículos y podrán continuar la marcha después de ceder el paso a los peatones y vehículos que se aproximen por la calle transversal.</p> <p>FLECHA ROJA.- Los conductores de vehículos que pretendan circular en el sentido que indica la flecha, deberán detenerse antes de la zona de peatones hasta que una flecha verde les indique seguir. Al no existir la flecha en luz roja y no estar iluminada la flecha en luz verde, se considerará alto al sentido de la circulación que indique la flecha.</p>	152	III		15 a 30

ARTÍCULO 170.-...

...

...

I.- ...

II.- Se deroga;

III a XVIII.-...

Respecto a la fracción II, el tabulador de infracciones señalado en la fracción V del artículo 166 no será aplicable para el conductor reincidente de la infracción.

SEGUNDO.- La presente reforma entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado así como en la Gaceta Municipal correspondiente el presente acuerdo, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado de Nuevo León.

ATENTAMENTE, “EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”, JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 23 DE JUNIO DE 2017. COMISION DE GOBERNACIÓN, RELGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN, PRESIDENTE; JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, SECRETARIO; LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, VOCAL 1°; CARMEN JULIA CARRIÓN RAMÍREZ, VOCAL 2°. RÚBRICAS.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, RELATIVO A LA DONACIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL, UBICADA EN LA COLONIA LOS REYES.

C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN P R E S E N T E.-

A los suscritos integrantes de las Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, nos fue turnado para su estudio y análisis, a través del C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, la propuesta del C. Presidente Municipal, el Lic. Heriberto Treviño Cantú, para otorgar en donación un área Municipal, ubicada en la Colonia los Reyes al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León para la construcción y operación de una Estancia Gerontológica de Día; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

118, 119, 120, 130 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 38, 171 fracción II, 203, 208 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b) f) y j), 37, 39, y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, por lo que se establecen los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que en fecha 7siete de Abril del año 2017 dos mil diecisiete se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en su tomo CLIV, número 42, la aprobación y autorización de la Incorporación al Patrimonio Municipal del área municipal identificada como Lote 10, en la Colonia los Reyes, ubicada en el Municipio de Juárez, Nuevo León con una superficie total de 2,200.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias: Al Norte mide 44.00 metros y Colinda con la calle Alberto I; Al Sur mide 44.00 metros y Colinda con la calle Fernando V; Al Oriente mide 50.00 metros y Colinda con los Lotes 22 y 55; Al Poniente mide 50.00 metros y Colinda con los Lotes 21 y 56, la cual fue inscrita bajo el número 594, Volumen 91, Libro 24, Sección Propiedad en fecha 4 cuatro de Mayo del año 2017 dos mil diecisiete en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Que en fecha 26 veintiséis de Junio del presente año, fue recibido en la Presidencia Municipal el oficio número 305/R-7-1/2017, dirigido al Presiente Municipal el Lic. Heriberto Treviño Cantú, y signado por el Lic. Alberto Raúl Villarreal Guerra en su carácter de Coordinador Técnico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, en ausencia del Director General del Organismo, Lic. Erik Mayel Caballero de León, solicitud de autorización y en su caso la donación del Bien Inmueble ubicado en la Colonia los Reyes con una superficie de 2,200 metros cuadrados al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León para la Construcción de una Estancia de Día para la Atención a Adultos Mayores en el Municipio de Juárez, Nuevo León, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 44.00 metros y Colinda con la calle Alberto I; Al Sur mide



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JUNIO 2017 (PARTE II)



44.00 metros y Colinda con la calle Fernando V; Al Oriente mide 50.00 metros y Colinda con los Lotes 22 y 55; Al Poniente mide 50.00 metros y Colinda con los Lotes 21 y 56.

TERCERO.- Que se recibió solicitud por parte del Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, el cual requiere a esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, la solicitud de autorización de la desafectación y desincorporación del Patrimonio Municipal de 2,200 metros cuadrados del Inmueble identificado con el lote 10 en la Colonia Los Reyes, ubicado en el Municipio de Juárez, Nuevo León, con una superficie total de 2,200 metros cuadrados, esto con la intención de estar en posibilidades de celebrar el acto jurídico de la DONACIÓN al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, con la finalidad de la construcción de una Guardería Gerontológica en el Municipio de Juárez, Nuevo León.

CUARTO.- Que resulta de gran interés para el Municipio, la construcción y en su momento la operación de una Estancia de día para el adulto mayor, pues con esto, resultarán beneficiados los habitantes del Municipio de Juárez, Nuevo León, en especial los Adultos Mayores.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que es facultad del Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119, 120, 130 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 38, 171 fracción II, 203, 208 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 2226 del Código Civil para el Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b) f) y j), 37, 39 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, dictar los razonamientos fundados y motivados en relación a su patrimonio Municipal.

SEGUNDO: Que dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción I, nos hacer saber la Competencia que cuentan los municipios para dictar sus resoluciones propias, para la resolución del presente, mismo que se transcriben al presente: *Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.*

TERCERO.- Así mismo el artículo 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, nos da nuestra autonomía propia, así como la forma orgánica del mismo Ayuntamiento, transcribiendo el citado artículo y que a la letra *TODO PARA BIEN*



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JUNIO 2017 (PARTE II)



dice: “Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado”. De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear las disposiciones administrativas de observancia general dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: “Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.”

CUARTO.- Que los artículos 171 fracción II, 203, 208 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, nos establecen la fundamentación sobre los bienes públicos municipales, mismo subjetivo que a su letra dicen: **ARTICULO 171.- El Patrimonio Municipal se constituye por:** II.- Los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan; **ARTICULO 203.- Son los bienes de dominio público municipal, enunciativamente:** I.- Los de uso común; II.- Los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que de hecho utilice para dichos fines; III.- Los muebles municipales que por su naturaleza normalmente no sean sustituibles; IV.- Los monumentos históricos, arqueológicos y artísticos, sean muebles o inmuebles, de propiedad municipal; V.- Las servidumbres, cuando el predio dominante sea uno de los indicados en este artículo; **ARTÍCULO 208.- Los bienes de dominio público del Municipio, podrán ser desincorporados, por acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público. Para tales efectos, deberá acompañarse:** I.- Un dictamen técnico que justifique la desincorporación; II. Tratándose de Inmuebles, un plano de localización de los mismos, en el que se señale la superficie total del inmueble y sus medidas y colindancias; y III. La especificación del aprovechamiento que se pretende dar al inmueble. Tratándose de inmuebles, dicho aprovechamiento deberá ser compatible con las correspondientes declaratorias de provisiones, reservas, usos y destinos que señalen los planes y programas de Desarrollo Urbano Municipales. Cuando la desincorporación tenga como finalidad la enajenación o la constitución del gravamen de los bienes a que se refiere este precepto, cumpliéndose con los requisitos que señala esta Ley, podrán llevarse a cabo en forma simultánea.

QUINTO.- Que es competencia de esta Comisiones estudiar, examinar, y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, así como también el recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos respectivos a la materia del Patrimonio



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JUNIO 2017 (PARTE II)



Municipal. Por lo cual, una vez llevadas a cabo las reuniones de trabajo de estas comisiones así como la junta previa en la cual estuvieron presentes la mayoría de los miembros del cabildo, mismas en las que fue analizado el presente dictamen. Aunado a lo anterior y una vez analizado la solicitud del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y en virtud de que dicha propuesta, beneficia a los habitantes y en especial para los Adultos Mayores del Municipio de Juárez, Nuevo León.

SEXTO.- Estas comisiones se encuentran conscientes de la necesidad que se tiene por contar con una Estancia de Día para la Atención de los Adultos Mayores del Municipio de Juárez, Nuevo León.

SEPTIMO.- Es por ello que nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración del pleno del H. Ayuntamiento el presente dictamen, el cual tiene por objeto:

1.- Autorizar la desafectación y desincorporación del patrimonio municipal de **2,200.00 metros cuadrados** del inmueble identificado con el lote 10 en la Colonia Los Reyes, ubicado en el Municipio de Juárez, Nuevo León, con una superficie total de 2,200 metros cuadrados, siendo los datos de registro bajo el número 594, Volumen 91, Libro 24, Sección Propiedad, Unidad Juárez, de fecha 04 cuatro de Mayo del año 2017 dos mil diecisiete, a nombre del Municipio de Juárez, Nuevo León.

2.- Autorizar la DONACIÓN del predio propiedad municipal identificado con lote 10 en la Colonia Los Reyes, ubicado en el Municipio de Juárez, Nuevo León, con una superficie total de 2,200 metros cuadrados, registrado en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 594, Volumen 91, Libro 24, Sección Propiedad, Unidad Juárez, de fecha 04 cuatro de Mayo del año 2017 dos mil diecisiete, a nombre del municipio de Juárez, Nuevo León. La donación estará condicionada para que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia destine el bien inmueble para uso exclusivo de construcción y operación de una Guardería Gerontológica.

Por las anteriores Antecedentes, así como las consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119, 120, 130 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 38, 171 fracción II, 203, 208 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 2226 del Código Civil para el Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b) f) y j), 37, 39 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, para su aprobación el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO:SE APRUEBA Y AUTORIZALA DESAFECTACIÓN Y DESINCORPORACIÓNDEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE 2,200 metros cuadrados del Inmueble identificado con el lote 10 en la Colonia Los Reyes, ubicado en el Municipio de Juárez, Nuevo León, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte
TODO PARA BIEN



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JUNIO 2017 (PARTE II)



mide 44.00 metros y Colinda con la calle Alberto I; Al Sur mide 44.00 metros y Colinda con la calle Fernando V; Al Oriente mide 50.00 metros y Colinda con los Lotes 22 y 55; Al Poniente mide 50.00 metros y Colinda con los Lotes 21 y 56, la cual fue registrada en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, Dirección del Registro Público con cabecera en el Segundo Distrito en el Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, bajo el número 594, Volumen 91, Libro 24, Sección Propiedad en fecha 4 cuatro de Mayo del año 2017 dos mil diecisiete.

SEGUNDO: SE APRUEBA Y AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO BAJO LA FIGURA JURÍDICA DE DONACIÓN entre el Municipio de Juárez, Nuevo León, y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, respecto de un predio Municipal identificado con el Lote Número 10 , en la Colonia Los Reyes, ubicado en el Municipio de Juárez, Nuevo León con una superficie total de 2,200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 44.00 metros y Colinda con la calle Alberto I; Al Sur mide 44.00 metros y Colinda con la calle Fernando V; Al Oriente mide 50.00 metros y Colinda con los Lotes 22 y 55, inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, registrada bajo el número el número 594, Volumen 91, Libro 24, Sección Propiedad, Unidad Juárez, de fecha 04 de Mayo del 2017, para la construcción de una Estancia gerontológica de Día, condicionándose la donación del Bien Municipal al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia para que sea destinado exclusivamente a la construcción, uso y operación de una Estancia Gerontológica de Día para la atención a Adultos Mayores, dicho acto Jurídico podrá ser revocado por el R. Ayuntamiento cuando el Bien Inmueble sea destinado a otros fines diferentes a los de Estancia Gerontológica.

TERCERO: Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico Segundo y la Secretaria del Ayuntamiento, en su calidad de representantes legales del Municipio, a que firmen el citado contrato de Donación.

CUARTO.-Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración del contrato de Donación respectivo para la firma de los representantes legales tanto del Municipio como del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León.

QUINTO.- Remítase al C. Lic. Heriberto Treviño Cantú Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo, a la C. Secretaria del Ayuntamiento, para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y la Página Web del Municipio de Juárez, Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman en la Ciudad de Juárez, Nuevo León, a los 26 -veintiséis días del mes de Junio del 2017 dos mil diecisiete.- - - - -
- - - - -

LA COMISION DE:“HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES”, C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, PRESIDENTE DE LA COMISION; C. FELIX CESAR SALINAS
TODO PARA BIEN



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JUNIO 2017 (PARTE II)



MORALES, SECRETARIO DE LA COMISIÓN; **C. LUCIA GUADALUPE GONZALEZ GARCIA**, VOCAL DE LA COMISIÓN; **C. DIANA PONCE GALLEGOS**, VOCAL DE LA COMISIÓN. RÚBRICAS.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO AL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA REFORMAR POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

**A LOS C. C. INTEGRANTES
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

DICTAMEN

La Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 38 y 226 de la Ley de Gobierno Municipal; artículos 25 fracción I, 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presentan a la consideración de este cuerpo colegiado lo siguiente:

-CONSIDERANDO-

PRIMERO.- Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el período 2015-2018 quedó legítimamente instalado, para entrar en funciones a partir del día 31 treinta y uno de octubre de 2015 dos mil quince, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Así mismo, el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: “Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JUNIO 2017 (PARTE II)



elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear los reglamentos necesarios que organicen los servicios públicos, dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

TERCERO.- Que en la vigésima octava sesión pública de cabildo, con carácter de ordinaria, de fecha 11 once de octubre de 2016 dos mil dieciséis, se sometieron a consideración del H. Cabildo las comisiones Municipales, mismas que fueron aprobadas, y que son integradas por los miembros del Republicano Ayuntamiento, tal y como lo establecen los Artículos 38, 39, 40 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Entidad.

CUARTO.- Dentro de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 226, se establece que con la normatividad que acuerde el Ayuntamiento, se podrán modificar los reglamentos municipales cumpliendo con las disposiciones contenidas en la presente Ley y con los procedimientos que se establezcan en los mismos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, es de resolver y resuelve el presente Dictamen y presentan ante el Pleno de este Ayuntamiento la propuesta de aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 38, 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza la emisión de la siguiente Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer respecto a las reformas por modificación, adición y/o derogación del **REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**, en los siguientes términos:

CONVOCATORIA PÚBLICA **A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO**



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JUNIO 2017 (PARTE II)



DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación con lo dispuesto en los artículos 33 fracción I inciso b), 64, 65, 66 fracción II, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo establecido en los diversos 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, a todos los habitantes del Municipio se les hace saber del inicio de proceso de la consulta pública para reformar por modificación, adición y/o derogación, el siguiente:

- **REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

Conforme a las siguientes bases:

PRIMERA: Las iniciativas para las reformas del mencionado reglamento, estarán disponibles para sus respectivas consultas públicas durante el plazo de 06-seis días naturales contados a partir de la publicación respectiva en un horario comprendido de las 08:00 horas a las 17:00 horas, en las oficinas del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, ubicadas en planta alta del Palacio Municipal, sito en Zaragoza sin número Zona Centro de Juárez, Nuevo León, a través de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria. Así mismo, estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León www.juarez-nl.gob.mx. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono, ser por escrito y la firma de quien propone.

SEGUNDA: Los interesados podrán presentar por escrito sus planteamientos que consideren respecto a las reformas del reglamento antes mencionado, en la dirección indicada, a través de las propuestas, comentarios u observaciones previo al cierre de la consulta pública.

ATENTAMENTE, “EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”, JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 23 DE JUNIO DE 2017. COMISION DE GOBERNACIÓN, RELGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN, PRESIDENTE; JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, SECRETARIO; LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, VOCAL 1°; CARMEN JULIA CARRIÓN RAMÍREZ, VOCAL 2°. RÚBRICAS.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO A LA HABILITACIÓN DE DÍAS INHABILES PARA LOS EFECTOS DE LAS ACTUACIONES RELATIVAS A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DE
TODO PARA BIEN



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JUNIO 2017 (PARTE II)



SERVIDORES O EX SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, Y SUS RECURSOS PROCEDIMENTALES.

Los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria recibimos por parte del Contralor Municipal de Juárez Nuevo León, la solicitud para el estudio y análisis a fin habilitar días y horas inhábiles de la Administración Pública de Juárez Nuevo León. Por lo cual y con fundamento en lo establecido en los artículos 38, 39 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en referencia con lo establecido en los diversos 25 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, esta Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria tiene a bien en presentar ante el Pleno de este Ayuntamiento el presente dictamen de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el período 2015-2018 quedó legítimamente instalado, para entrar en funciones a partir del día 31 treinta y uno de octubre de 2015 dos mil quince, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Así mismo, el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: *“Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado”*. De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear los reglamentos necesarios que organicen los servicios públicos, dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: *“Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.”*

TERCERO.- Que el artículo 37 de la **LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN**, establece: *“Para los efectos de esta Ley, son días hábiles todos los del año excepto los sábados y domingos; el 1° de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1° y 5 de mayo, el 16 de septiembre, el 12 de*
TODO PARA BIEN



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JUNIO 2017 (PARTE II)



octubre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 25 de diciembre así como aquéllos en los que se suspendan las labores por acuerdo de la Sala Superior o por determinación de otras disposiciones legales.”

CUARTO.- Que dentro de la **Trigésima tercera sesión** con carácter de ordinaria del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, de fecha **13 trece de diciembre de 2016 dos mil dieciséis**, fue aprobado por unanimidad de votos de los ediles presentes el acuerdo mediante el cual se declaran los días inhábiles del Gobierno Municipal 2015-2018 de Juárez, Nuevo León y publicados en el Periódico Oficial del Estado en fecha 16 de diciembre de 2016.

QUINTO.- Que en fecha 18 de julio de 2016 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto mediante el que **SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, cuyo texto entrará en vigor a partir del 19 de Julio de 2017.

En virtud de las consideraciones expuestas, la Comisión de Gobernación Reglamentación y Mejora Regulatoria, con fundamento en lo establecido en el artículo 25 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, tiene a bien en presentar al Pleno del Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

El R. Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 33 fracción I inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 18 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza la declaratoria para habilitar días, en los siguientes términos:

PRIMERO. Se comunica a los interesados que serán días hábiles, los comprendidos del día lunes 17 diecisiete al viernes 21 veintiuno y del día lunes 24 al día viernes 28 de julio del presente año 2017.

Lo anterior, única y exclusivamente para los efectos de las actuaciones relativas a los procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de servidores o ex servidores públicos adscritos al Municipio de Juárez, Nuevo León, y sus recursos procedimentales;

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación.

TERCERO.- Colóquese el presente Acuerdo en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal de Juárez, Nuevo León, así como a la vista del público en las Oficinas de la Presidencia Municipal y de la Contraloría Municipal, de Juárez, Nuevo León, y en las



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JUNIO 2017 (PARTE II)



demás que así corresponda, y publíquese en la Gaceta Municipal así como en el Periódico Oficial del Estado, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE, “EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ”, JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 26 DE JUNIO DE 2017. COMISION DE GOBERNACIÓN, RELGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN, PRESIDENTE; JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, SECRETARIO; LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, VOCAL 1º; CARMEN JULIA CARRIÓN RAMÍREZ, VOCAL 2º. RÚBRICAS.

DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 05-CINCO ÁREAS MUNICIPALES EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN PRESENTES.-

Los suscritos Integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, nos fue turnado para su estudio y análisis por el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, por conducto de la Directora de Patrimonio Municipal, mediante el cual solicita conforme a lo dispuesto en los artículos 33 fracción IV inciso e) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 25 fracción IV inciso f), g), i), j) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, la aprobación de Declaración de Incorporación de 05-cinco áreas municipales.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que es facultad del Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 2, 4, 15, 33, fracción IV, inciso e), 171 fracción II, 172, 207, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 25 fracción IV inciso f), g), i), j) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León así como dictar los razonamientos fundados y motivados en relación a su patrimonio Municipal.

SEGUNDO.- Que son atribuciones del Ayuntamiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 fracción IV inciso e), el cual a la letra dice: “En Materia de Patrimonio Municipal: e).- Aprobar la incorporación de bienes de dominio público al patrimonio municipal, expidiendo la declaratoria de incorporación correspondiente, la cual deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JUNIO 2017 (PARTE II)



TERCERO.- Que los artículos 171 fracción II, 172 y 207 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, nos establecen la fundamentación sobre los bienes públicos municipales, mismo que a la letra dicen: Artículo 171.- El Patrimonio Municipal se constituye por: II.- Los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan; Artículo 172.- El Patrimonio Municipal es inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no estarán sujetos mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas. Artículo 207.- Cuando un bien Inmueble propiedad del Municipio vaya a incorporarse al dominio público, por estar comprendido dentro de las disposiciones de esta Ley, el Ayuntamiento por conducto de su Presidente Municipal, deberá emitir la declaratoria de incorporación correspondiente, la que se difundirá, y se inscribirá en el Instituto Registral y Catastral del Estado, para que surta efectos contra terceros. La incorporación surtirá efectos a partir de la publicación de la declaratoria.

Igual declaratoria de incorporación deberá emitirse, cuando un bien, de hecho, esté destinado al uso común, a un servicio público o a alguna de las actividades que se equiparen a éstos.

El Municipio deberá contar con un registro de los bienes de dominio público el cual será de carácter público.

CUARTO.- Que esta Comisión, recibió por parte del Presidente Municipal a través del Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, la propuesta para declarar incorporado al patrimonio municipal, las áreas municipales descritas en el oficio número OF.DP-598/2017, mismo que fuera turnado por la Dirección de Patrimonio Municipal.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que ésta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, es competente para analizar, dictaminar, conocer y fallar sobre el presente asunto.

SEGUNDO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, hemos analizado y estudiado los documentos entregados por la C. Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal a través de la Dirección de Patrimonio y mencionados dentro de los antecedentes arriba indicados.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sometemos al criterio del R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 118, 119, 120,



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JUNIO 2017 (PARTE II)



130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 2, 4, 15, 33, fracción IV, inciso e), 35 fracción XII, , 171 fracción II, 172, 207, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 25 fracción IV inciso f), g), i), j) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL** las áreas Municipales que a continuación se describen:

Área Municipal 2 ubicada en la Manzana 318 Lote 4 del Fraccionamiento Santa Mónica 14º sector, en el municipio de Juárez N.L; con una superficie de 9,906.77mts².

Medidas y colindancias:

- Al Norte 2 líneas rectas de 50.62mts. y 98.20mts. Colinda con la Av. Acueducto, además de un ochavo de 4.89mts. en el cruce de las calles Santa Judith y Av. Acueducto y otro ochavo de 3.14mts. en el cruce de las calles Santa Ágata y Av. Acueducto.
- Al Oriente con 2 líneas, la primera recta de 53.44mts. y la segunda curva de 20.45mts. Colindando en ambas con la calle Santa Ágata.
- Al Sur con una línea recta de 139.87mts. Colindando con el área Municipal 2, derecho de paso de por medio.
- Al Poniente con una línea recta de 66.53mts. de longitud colindando con la calle Santa Judith.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Municipio de Juárez N.L., bajo el Número 5168, Volumen 81, Libro 52, Sección Propiedad, con fecha 25 de Julio del 2008, de la Unidad Juárez.

Área Municipal 2 ubicado en la Manzana 318 Lote 3 del Fraccionamiento Santa Mónica 14º sector, en el municipio de Juárez N.L; con una superficie de 12,547.73mts².

Medidas y colindancias:



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JUNIO 2017 (PARTE II)



- Al Norte con una línea recta de 139.99 mts. Colinda con área municipal 1 con derecho de paso de por medio.
- Al Oriente con 3 líneas curvas, la primera de 14.61mts. la segunda de 66.20mts. y la tercera de 15.63mts. Colindando en todos con la calle Santa Ágata. Y con una línea recta de 61.00mts. Colindando con el lote 1.
- Al Sur con 3 líneas, la primera de 97.15mts. Colindando con los lotes 1 y 2, la segunda con una línea de 26.85mts. Colindando con la calle San Diego y San Benito, y la tercera con una línea de 20.00mts. Colindando con la calle San Benito.
- Al Poniente con 3 líneas, la primera recta de 68.36mts. y la segunda curva 29.85mts. en ambos colindan con la calle San Benito, además con un ochavo de 4.24mts. en el cruce de las calles Santa Judith y San Benito y la tercera con una línea recta de 33.90mts. con la calle Santa Judith.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Municipio de Juárez N.L., bajo el Número 5168, Volumen 81, Libro 52, Sección Propiedad, con fecha 25 de Julio del 2008, de la Unidad Juárez.

Área Municipal 8 ubicado Manzana 318, Lote 2 del Fraccionamiento Santa Mónica 13º Sector en el Municipio de Juárez N.L.; con una Superficie de 3,257.87mts².

Medidas y Colindancia:

- Al Noroeste mide 67.98mts. y Colinda con Área Municipal y derecho de paso.
- Al Sureste en 2 tramos 38.26mts. y 27.15mts. Colinda con calle Santa Ágata y ochavo mide 4.29mts. con calle San Diego y Santa Ágata.
- Al Noreste mide 44.54mts. y Colinda con límite del fraccionamiento.
- Al Suroeste 2 tramos 34.33mts. y 12.20mts. y Colinda con calle San Diego.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Municipio de Juárez N.L., bajo el Número 10404, Volumen 79, Libro 10, Sección Propiedad, con fecha 27 de Octubre del 2006, de la Unidad Juárez.

Área Municipal ubicada en la Colonia Héroes de Nacozari 2º Sector en el Municipio de Juárez N.L. con una Superficie de 14.481.50mts².

Medidas y Colindancias:

TODO PARA BIEN



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JUNIO 2017 (PARTE II)



- Al Noroeste mide 123.00mts. y colinda con la calle Jesús García.
- Al Sureste mide en 2 tramos 72.00mts. y 69.00mts. y Colinda con Arroyo el Naranjito.
- Al Noreste mide 104.00mts. y colinda con calle Venustiano Carranza.
- Al Suroeste mide 85.00mts. y colinda con Área Municipal.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Asociación de Colonos Héroe de Nacozari A. C., bajo el Número 284, Volumen 63, Libro 3, Sección Propiedad, con fecha 18 de Septiembre de 1990, de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito baja el Numero 3, Volumen 1, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 28 de Septiembre de 1990.

Área Municipal ubicada en la Colonia Coahuila en el Municipio de Juárez, N.L. con una superficie de 16,620.00mts².

Medidas y Colindancias:

- Al Noroeste mide 237.35mts. y Colinda con la calle Ciudad Acuña.
- Al Sureste mide 236.05mts. y Colinda con la calle Parras.
- Al Noreste mide en 2 tramos 28.90mts. y 36.28mts. Colinda con la calle Viesca.
- Al Suroeste mide en 2 tramos 24.00mts y 45.07mts. Con la calle Piedras Negras

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Jesús Siller García, bajo el Número 14155, Folio 109, Libro 1961-62, Sección Propiedad, con fecha 15 de Diciembre de 1961 y Numero 954, Folio 47, Libro 1960, Sección Propiedad, con fecha 2 de Junio de 1960 de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito baja el Numero 1, Folio 300, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 20 de Julio de 1976.

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en la página oficial Web de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JUNIO 2017 (PARTE II)



Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales en la Ciudad de Juárez, Nuevo León, a los 26 -veintiséis días del mes de Junio del 2017 dos mil diecisiete.-----

COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES

C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, PRESIDENTE DE LA COMISION; C. LIC. FELIX CESAR SALINAS MORALES, SECRETARIO DE LA COMISIÓN; C. LUCIA GUADALUPE GONZALEZ GARCIA, VOCAL DE LA COMISIÓN; C. DIANA PONCE GALLEGOS, VOCAL DE LA COMISIÓN.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES RELATIVO A LA CARTA DE INTENCIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA DE BACHILLERES MILITARIZADA.

**CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

DICTAMEN

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 38, 171 fracción II, 172, 203 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, en relación con los diversos 20, 22, 25 fracción IV incisos f) y g) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León; a este órgano colegiado Municipal, tiene a bien presentar en base a los siguientes:

-CONSIDERANDOS-

PRIMERO.-Que es facultad del Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso e), 171 fracción II, 172, 203 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dictar los razonamientos fundados y motivados en relación a su patrimonio Municipal.



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JUNIO 2017 (PARTE II)



SEGUNDO: Que dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción I, nos hacer saber la Competencia que cuentan los municipios para dictar sus resoluciones propias, para la resolución del presente, mismo que se transcriben al presente: *Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.*

TERCERO.- Así mismo el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, así como la forma orgánica del mismo Ayuntamiento, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: *“Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado”.* De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear las disposiciones administrativas de observancia general dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: *“Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.”*

CUARTO.- Que los artículos 171 fracción II, 172, 203, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, nos establecen la fundamentación sobre los bienes públicos municipales, mismo subjetivo que a su letra dicen: *ARTICULO 171.- El Patrimonio Municipal se constituye por:II.- Los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan; ARTICULO 172.- El Patrimonio Municipal es inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no estarán sujetos (SIC) mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas. ARTICULO 203.- Son los bienes de dominio público municipal, enunciativamente: I.- Los de uso*



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JUNIO 2017 (PARTE II)



común; II.- Los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que de hecho utilice para dichos fines; III.- Los muebles municipales que por su naturaleza normalmente no sean sustituibles; IV.- Los monumentos históricos, arqueológicos y artísticos, sean muebles o inmuebles, de propiedad municipal; V.- Las servidumbres, cuando el predio dominante sea uno de los indicados en este Artículo.

QUINTO.- Que en fecha 6-seis de abril de 2017- dos mil diecisiete dentro de la cuadragésima segunda sesión de cabildo con carácter de ordinaria, fue aprobado el acuerdo mediante el cual se cede bajo la figura jurídica de comodato un área municipal identificada como 18, manzana 230, Lote 2 del Fraccionamiento Mirador de San Antonio 4° Sector; el cual cuenta con una superficie total de 36,940.285 m²; a favor de la Secretaría de Educación del Gobierno del estado de Nuevo León, para la construcción de una escuela de bachilleres militarizada. El cual fuera publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 07siete de abril de 2017-dos mil diecisiete.

SEXTO.- Que una vez realizado, por ambas partes, tanto por el Municipio de Juárez, N.L. como por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Nuevo León, un análisis exhaustivo de las condiciones del predio mencionado en el punto anterior, se determinó y llegó a la conclusión, que las condiciones de dicho predio, no son las óptimas para el desarrollo del proyecto en cuestión. Sin embargo, sigue siendo plena intención del Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Educación, llevar a cabo la construcción de un Colegio de Bachilleres Militarizado, con lo cual se busca reforzar la oferta educativa con la que actualmente cuenta el Municipio. Para lo cual se requiere contar con un área con las dimensiones y ubicación adecuadas para el desarrollo de dicho proyecto, que garanticen el mejor aprovechamiento así como lograr un mejor alcance a la población.

SÉPTIMO.- Que es competencia de esta comisión estudiar, examinar, y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, así como también el recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos respectivos a la materia del Patrimonio Municipal. Aunado a lo anterior y una vez analizadas nuevamente, diversas zonas de nuestro Municipio en las cuales se cuenta con la disponibilidad de un predio que cumpliera, no solo con la cantidad adecuada de área necesaria a fin de desarrollar el proyecto de Escuela de Bachilleres Militarizada, sino que también se localizara en una ubicación estratégica para llegar a un mayor número de población.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Hacienda y Patrimonio municipales, es de resolver el presente Dictamen y se resuelve:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c), 50 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, el Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León aprueba y autoriza, revocar el acuerdo número 8-ocho del acta número 42



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JUNIO 2017 (PARTE II)



correspondiente a la cuadragésima segunda sesión de este cabildo con carácter de ordinaria de fecha 6-seis de abril de 2017-dos mil diecisiete.

SEGUNDO: Se aprueba y autoriza emitir la carta de intención por parte del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León a favor del Gobierno del Estado, a fin de ceder en comodato el o las áreas municipales que cumplan con los requerimientos necesarios para llevar a cabo la construcción de una escuela de bachilleres militarizada por parte del Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Educación.

TERCERO: Gírense las instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal, así como a las comisiones involucradas, para que realicen los estudios, dictámenes y demás trámites administrativos necesarios a fin de identificar el o las áreas municipales que mejor cumplan con los requerimientos técnicos y legales correspondientes.

CUARTO: Así mismo, realícense a través de las unidades administrativas y comisiones competentes para que por su conducto se lleven a cabo los trámites correspondientes a fin de incorporar al patrimonio municipal, si no han sido incorporadas aún, las áreas municipales que resulten factibles y posteriormente, realizar los dictámenes respectivos para cumplimentar el presente acuerdo.

QUINTO: Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publique el presente acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal a fin de darle la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE, “EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”, JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 28 DE JUNIO DE 2017. COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES. C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, PRESIDENTE DE LA COMISION; C. LIC. FELIX CESAR SALINAS MORALES, SECRETARIO DE LA COMISIÓN; C. LUCIA GUADALUPE GONZALEZ GARCIA, VOCAL DE LA COMISIÓN; C. DIANA PONCE GALLEGOS, VOCAL DE LA COMISIÓN.

Rúbricas.



TODO PAR

Página 49